

*Bolívar, 28 de Julio de 2005*

**AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

**REF. EXP. N° 5344/05**

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**= ORDENANZA N° 1804/2005 =**

**ARTICULO 1°:** Convalidase el Convenio suscripto entre el Municipio de Bolívar y el Registro Provincial de las Personas – Ministerio de Gobierno, que como ANEXO I forma parte de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE  
BOLIVAR A VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JULIO DE 2005.**

**FIRMADO:**

**DANIEL VALLONE**  
*Secretario HCD*

**JOSE GABRIEL ERRECA**  
*Presidente HCD*

**ES COPIA**

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE BOLIVAR**

**Y**

**EL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS**

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

En la ciudad de La Plata, a los 28 días del mes de Abril del año 2005, el Señor **Juan Carlos SIMON**, en su calidad de Intendente del Partido de Bolivar, (en adelante el MUNICIPIO), con domicilio en la calle Avenida Belgrano número 11 de la Ciudad y Partido de Bolivar, y el Doctor **Martín José CAFFARENA**, en su calidad de Director Provincial del Registro de las Personas de la Provincia de Buenos Aires, (en adelante el REGISTRO), con domicilio en calles 1 y 60 de la ciudad y Partido de La Plata, y, convienen en celebrar el presente acuerdo, ad referendum del Sr. Ministro de Gobierno, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERA: A los efectos de acreditar la carencia de recursos de aquellos ciudadanos que soliciten la exención del pago de tasas a que se refiere el artículo 30 inc. b) de la Ley Nacional Nº 17.671, el REGISTRO y el MUNICIPIO acuerdan que el MUNICIPIO se encuentra facultado para realizar la información sumaria correspondiente.

SEGUNDA: A tales fines, recibida una solicitud de exención del pago de tales tasas en la Delegación del Registro de las Personas de la Provincia de Buenos Aires de Bolivar, (en adelante la DELEGACION), se dispondrá la intervención del MUNICIPIO.

TERCERA: El MUNICIPIO, por medio de personal idóneo, realizará la información administrativa pertinente a los efectos de acreditar el estado de indigencia del solicitante, conforme a las constataciones y demás mecanismos de la práctica correspondiente. La misma se integrará con la firma del funcionario municipal intervinente. Asimismo, el

**ES COPIA FIEL**

estado de indigencia del solicitante podrá acreditarse mediante un respectivo informe socio ambiental elaborado, fechado y suscrito por un asistente social debidamente matriculado con más la intervención del funcionario municipal pertinente.

CUARTA: El MUNICIPIO deberá informar al REGISTRO la nómina con el personal involucrado en la realización de los informes sumarios a los que se refiere el artículo anterior, debiendo comunicar fehacientemente las altas y bajas correspondientes.

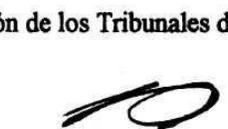
QUINTA: El MUNICIPIO llevará un registro numérico y foliado de todos los informes que se expidan, dejando constancia del nombre completo del ciudadano a favor de quien se otorga, así como la fecha en que se expide, composición del núcleo familiar y ocupación del beneficiario.

SEXTA: Los gastos que demande la confección de los informes a que se refiere la cláusula TERCERA serán soportados en su totalidad por el MUNICIPIO.

SÉPTIMA: El personal del MUNICIPIO autorizado a confeccionar los informes a que se refiere la cláusula TERCERA, deberá tener la firma registrada ante el REGISTRO.

OCTAVA: El presente acuerdo podrá ser rescindido por las partes previa notificación fehaciente con una antelación mínima de sesenta (60) días.

NOVENA: A los efectos de este acuerdo y a todo evento, las partes constituyen domicilio especial en los indicados en el encabezamiento, sometiendo expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de La Plata.

  
Juan B. Simoni  
Intendente Policial

  
Dr. Martín José Caffarena  
DIRECTOR PROVINCIAL  
del Registro de las Personas  
de la Provincia de Buenos Aires

  
Cr. FLORENCIO A. RANDAZZO  
Ministro de Gobierno  
de la Pcia de Bs. Ar